



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 DIC. 2018

ACTA 81

RES. N° 1

Exp. 2018-25-1-006346

Kg/DBH

**VISTO:** Las presentes actuaciones relacionadas con la elección de los delegados a las Asambleas Nacionales de Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), realizada el 9 de noviembre de 2018.

**RESULTANDO:** Que con fecha 14 de noviembre de 2018 la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura remite la nómina de los docentes que participaron en la 32° Feria Nacional de Clubes de Ciencia que se realizó el 9 de noviembre del corriente en Piriápolis - Maldonado, con el fin de contemplar lo dispuesto en los Arts. 2 y 5 del "Reglamento sobre las aplicaciones de sanciones a los no votantes en la elección de delegados a las Asambleas Nacionales Docentes de la ANEP a celebrarse el día 9 de noviembre de 2018".

**CONSIDERANDO:** I) Que el referido Reglamento fue aprobado por la Corte Electoral en sesión de fecha 15 de agosto de 2018 y el Art. 2 establece que "Serán causas fundadas para no cumplir con la obligación de votar siempre que se prueben en la forma y el plazo que establecen los Arts. 3, 4, 5 y 6, las siguientes: a) padecer enfermedad, invalidez o imposibilidad física que impida el día de la elección concurrir ante la Comisión Receptora de Votos, b) encontrarse fuera del país el día de la elección y c) estar imposibilitado de concurrir ante la Comisión Receptora de Votos por otra causa de fuerza mayor".

II) Que asimismo el Art. 5 dispone que "Los docentes que aleguen otras causas de fuerza mayor (literal c), deberán establecer con precisión en qué consisten y acreditarlo mediante prueba documental".

III) Que la Unidad Letrada informa que el órgano de contralor del acto eleccionario citado es la Corte Electoral por mandato constitucional Art. 322 literal a).

IV) Que ante lo solicitado por el Ministerio de Educación y Cultura, el Consejo Directivo Central podrá remitir a la Corte Electoral por oficio y en forma urgente, la nómina de los docentes que luce de fs. 2 a 5 de obrados, con el fin de justificar y acreditar las razones por las cuales no han podido cumplir con la obligación de

votar, al amparo de lo establecido por el Art. 2 literal c) y Arts. 5 y 6 de dicho Reglamento.

V) Que sin perjuicio de lo expresado, los docentes deberán tener presente lo previsto en el Art. 6 del referido Reglamento, en cuanto al trámite personal que deben realizar ante la Corte Electoral para obtener la justificación de su inasistencia, siendo la decisión que adopte este Consejo Directivo la prueba requerida por el Art. 5.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:**

1) Oficiar a la Corte Electoral con copia de la nómina de los docentes que luce de fs. 2 a 5 de obrados, a fin de acreditar la razón por la cual dichos docentes no han podido cumplir con la obligación de votar en la elección, al amparo de lo establecido por el Art. 2 literal c) y Arts. 5 y 6 del "Reglamento sobre las aplicaciones de sanciones a los no votantes en la elección de delegados a las Asambleas Nacionales Docentes de la ANEP a celebrarse el día 9 de noviembre de 2018".

2) Encomendar a los Consejos de Educación y de Formación en Educación llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de comunicar a los funcionarios docentes que para obtener la justificación de su inasistencia en el acto electivo de referencia, deberán presentar el trámite ante la Corte Electoral, en atención a lo dispuesto por el Art. 6 de la citada normativa.

Librese el oficio dispuesto. Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura, a los Consejos de Educación y de Formación en Educación, Dirección Sectorial de Gestión Humana y a la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, archívese sin perjuicio.

  
Dra. M. B. dos Santos YANGOTOMAN  
SECRETARIA GENERAL  
ANEP - CODICEN

  
Presidente  
CODICEN  
  
Prof. Wilson Nello Mantuero  
Presidente  
Consejo Directivo Central  
Administración Nacional de Educación Pública